



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 15941**  
**11 de octubre del 2022**



*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia), respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1010 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>3</sup> y,

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1010 de 2019** en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20191000001396 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000006116 del 24 de mayo de 2019 y 20191000006996 del 16 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45<sup>4</sup> **Acuerdo No. 20191000001396 del 04 de marzo de 2019**, y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa ofertados por la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)** en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 18 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **16 de noviembre de 2021**, se expidió la Resolución **CNSC No. 10427**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 40555, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, del Sistema General de Carrera Administrativa”*

Una vez fue conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14° del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión del siguiente aspirante de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

OPEC	Posición En La Lista	No. Identificación	Nombres
40555	2	1110531922	Ramiro Alejandro Pachón Ospina
Justificación			
<p><i>“(…) Según el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:</i></p> <p><i>14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria</i></p> <p><i>El aspirante no acreditó el NBC requerido para el empleo según el manual de funciones (...).”</i></p>			

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> Modificado por el Acuerdo CNSC No 352 del 19 de agosto de 2022

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 45 °. CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES.** La universidad o instituto de educación superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidara los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformara las listas de elegibles para proveer los cantes definitivos de los empleos objeto de la presente convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia), respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1010 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”*

Teniendo en consideración la solicitud y habiéndola encontrado ajustada a lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 304 del 1 de abril de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del elegible mencionada, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 40555** ofertado en el **Proceso de Selección No. 1010 de 2019** objeto de la *Convocatoria Territorial 2019*.

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a la elegible el seis (06) de abril del presente año, a través de SIMO, otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación, esto es, entre el siete (07) de abril y hasta el dos (02) de mayo del 2022<sup>5</sup>, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción; así mismo, el mencionado acto administrativo fue publicado en el sitio Web de la CNSC el seis (06) de abril del 2022.

Estando dentro del término señalado, el elegible anteriormente relacionado ejerció su derecho de defensa y contradicción mediante escrito remitido a través de la plataforma SIMO.

## **2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

*“(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***

*14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*

*14.3 No superó las pruebas del concurso.*

*14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*

*14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*

*14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)” (Resaltado fuera de texto).*

A su vez, el artículo 16 del referido Decreto dispone:

*“ARTÍCULO 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”*

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14<sup>o</sup> del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>6</sup>, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”**. (Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

El Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019 está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

## **3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.**

<sup>5</sup> Teniendo en cuenta que los días 11, 12 y 13 de abril fueron suspendidos los términos en las actuaciones administrativas por parte de la CNSC, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4176 del 30 de marzo de 2022.

<sup>6</sup> *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia), respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1010 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

Revisada las solicitudes de exclusión elevadas por la **Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia)** las cuales corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto del aspirante relacionado en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por el referido concursante, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria Territorial 2019, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los concursantes de la lista de elegibles conformada en el marco del **Proceso de Selección 1010 de 2019**, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el **Acuerdo No. 20191000001396 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000006116 del 24 de mayo de 2019 y 20191000006996 del 16 de julio de 2019

Así las cosas, verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 40555**, ofertado por la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado con el perfil que se transcribe a continuación:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
40555	Técnico Operativo	314	1	Técnico

#### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

**Propósito:** *Prestar apoyo técnico de forma oportuna a través de la producción gráfica y multimedial de elementos y campanas visuales que sirvan como soporte a la difusión de contenidos, noticias, actividades o eventos que programe la administración municipal a través de la oficina asesora de comunicaciones en cumplimiento del plan de desarrollo.*

#### Funciones

1. Preparar informes sobre actividades desarrolladas en el área de desempeño, de conformidad con las necesidades de la dependencia, cumpliendo con los principios de oportunidad y periodicidad establecidos.
2. Realizar las acciones pertinentes de asistencia administrativa u operativa de acuerdo a las instrucciones recibidas por su superior inmediato, aplicando los conocimientos técnicos, con el fin de contribuir en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.
3. Registrar la información generada de la ejecución de las actividades y programas propios del área de desempeño, de acuerdo con las normas, métodos y procedimientos administrativos adoptados.
4. Apoyar la sistematización y preparación de estudios, investigaciones, documentos e informes requeridos por la dependencia, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que reciba del superior inmediato, con el fin de contribuir al desarrollo correcto de las actividades del área de desempeño.
5. Desarrollar proyectos de identidad visual y piezas gráficas, de acuerdo a las instrucciones recibidas y a las políticas institucionales establecidas, con el fin de informar adecuadamente a la comunidad.
6. Hacer uso técnico de las artes gráficas digitales, para el tratamiento de imágenes digitales con el fin de diseñar elementos que permita divulgar adecuadamente lo requerido.
7. Establecer el conjunto de parámetros necesarios para la creación de manuales de imagen institucional, según los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
8. Velar porque se cumplan los requisitos y condiciones de identidad institucional en las diferentes campanas y elementos en los que se incluya la imagen del Municipio de Envigado.
9. Apoyar la realización de proyectos multimedia y plataformas web institucionales, de acuerdo a las políticas institucionales establecidas.
10. Participar en equipos interdisciplinarios para el desarrollo de soluciones de comunicación visual, en la elaboración de los programas de trabajo de la dependencia de acuerdo a las instrucciones recibidas por el superior.
11. Suministrar la información relacionada con los programas y proyectos que cursan y han cursado en la dependencia, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos a nivel institucional.
12. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control interno, participando y respondiendo a las actividades, estrategias y programas definidos por la Administración Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Institución.
13. Realizar la supervisión e interventoría de los contratos que se le asignen, de conformidad con la normatividad aplicable, la naturaleza, el área de desempeño y el alcance de las funciones del cargo, haciendo el seguimiento de la ejecución de los proyectos y velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
14. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, que correspondan a la naturaleza del cargo y al área de desempeño.

#### Requisitos

**Estudio:** *Título de formación Técnica en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento: Técnica Profesional en Diseño Gráfico y Multimedia, Técnica Profesional en Diseño Gráfico, Técnica Profesional en Diseño Multimedial*

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia), respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1010 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

**Experiencia:** Doce (12) meses de Experiencia Relacionada con las funciones del cargo

### 3.1 PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE RAMIRO ALEJANDRO PACHON OSPINA

El aspirante en mención, dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, allegó el 16 de abril de 2022, escrito por medio del cual ejerció su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) Yo, Ramiro Alejandro Pachón Ospina, identificado con número de cédula 1.110.531.922 de la ciudad de Ibagué solicito a la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgarme firmeza en la lista de elegibles correspondiente a la vacante de Técnico Operativo, Grado: 1 , Código 314 con número OPEC 40555 del PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, toda vez que la entidad ha solicitado mi exclusión argumentando que en la documentación con la cual estoy participando en el concurso de méritos, no presenté el NBC (Núcleo Básico de Conocimiento) requerido para la vacante. Según el manual de funciones de la entidad en su página 1118reposa el siguiente texto haciendo mención a los siguientes títulos de profesión:

“VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA Título de formación técnica en: Técnica Profesional en Diseño Multimedial; Técnica Profesional en Diseño Gráfico y Multimedia; Técnica Profesional en Diseño Gráfico.”  
<https://gmas2.envigado.gov.co/gmas/downloadFile.public?repositorioArchivo=000000006454&ruta=/documentacion/0000004221/0000000086>

El documento que presenté al momento de inscribirme en la convocatoria, y que fue validado por ustedes en las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes, es mi título de Tecnólogo en Producción de Multimedia otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Anexo 1).

La estructura curricular del Programa Tecnólogo en Producción de Multimedia, impartido por el SENA a nivel nacional, específica competencias directamente relacionadas con las funciones del cargo y el propósito principal contenido en el manual de funciones de la Alcaldía de Envigado, como se detalla a continuación y se puede constatar en los enlaces proporcionados en el presente documento:

<https://drive.google.com/file/d/1kUiB-ToxhBFotM89ozvj3bNWCdxEQkgx/view>

Manual de Funciones Alcaldía de Envigado	Estructura Curricular SENA – Tecnólogo en Producción de Multimedia
<p><b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b> Prestar apoyo técnico de forma oportuna a través de la producción gráfica y multimedial de elementos y campañas visuales que sirvan como soporte a la difusión de contenidos, noticias, actividades o eventos que programe la Administración Municipal a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones en cumplimiento del Plan de Desarrollo.</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Diseña y produce proyectos que involucran diferentes medios (Audio, Video, Animación, Texto e Hipertexto) para la transmisión efectiva de ideas o mensajes.</p>
<p><b>FUNCIONES ESENCIALES</b></p>	<p><b>COMPETENCIAS</b></p>
<p>5. Desarrollar proyectos de identidad visual y piezas gráficas, de acuerdo a las instrucciones recibidas y a las políticas institucionales establecidas, con el fin de informar adecuadamente a la comunidad.</p>	<p>Analizar la información recolectada para definir la tipología de proyecto multimedial.</p>
<p>6. Hacer uso técnico de las artes gráficas digitales, para el tratamiento de imágenes digitales con el fin de diseñar elementos que permita divulgar adecuadamente lo requerido.</p>	<p>Diseñar la solución multimedial de acuerdo con el informe de análisis de la información recolectada.</p>
<p>9. Apoyar la realización de proyectos multimedia y plataformas web institucionales, de acuerdo a las políticas institucionales establecidas.</p>	<p>Integrar los elementos multimediales de acuerdo con un diseño establecido.</p>
	<p>Entregar la aplicación multimedia para evaluar la satisfacción del cliente.</p>
	<p>Realizar la post-producción para generar la animación final de acuerdo con las especificaciones del proyecto.</p>

Página 3, 3. CONOCIMIENTOS - 3.1. CONOCIMIENTOS DE CONCEPTOS Y PRINCIPIOS:

“DISEÑO GRÁFICO: CONCEPTUALIZACIÓN DE IDEAS, TEORÍA DEL COLOR, COMPOSICIÓN DE LA IMAGEN, TEORÍA DE LA IMAGEN, RESOLUCIÓN, FORMATOS.”

Página 6, RESULTADOS DE APRENDIZAJE “ESTRUCTURAR LOS ELEMENTOS DE LA MULTIMEDIA A TRAVÉS DE LENGUAJES DE MAQUETACIÓN WEB”

Página 7, 3.2. CONOCIMIENTOS DE PROCESO “UTILIZAR DIVERSOS TIPOS DE PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO Y PROGRAMACIÓN...”

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN “CREA Y/O EDITA ELEMENTOS GRÁFICOS EN LOS PROGRAMAS PARA RETOQUE DE IMÁGENES”

Así mismo, según lo consultado en la página web del Ministerio de Educación (Ver Anexo 2), el programa de formación Tecnólogo en Producción de Multimedia se encuentra en los Núcleos Básicos de Conocimiento en:

- Diseño
- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
- Artes Plásticas, Visuales y Afines

[https://snies.mineducacion.gov.co/portal/CONSULTAS-PUBLICAS/\(...\)](https://snies.mineducacion.gov.co/portal/CONSULTAS-PUBLICAS/(...))”

### 3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE RAMIRO ALEJANDRO PACHON OSPINA

OPEC	Posición en lista	Nombres
40555	2	Ramiro Alejandro Pachón Ospina

#### Análisis de los documentos

La Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud de exclusión en que “*El aspirante no acredita los estudios en el NBC requerido para el empleo según el manual de funciones*”, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones:

Verificados los documentos aportados por el concursante, al momento de realizar el cargue correspondiente en el aplicativo SIMO, se evidencian en el ítem de Educación título correspondiente al programa de “**Tecnología En Producción De Multimedia**” otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con fecha 21 de noviembre de 2014

Al respecto se tiene que como requisito mínimo de estudio para el empleo se requiere:

**“Título de formación Técnica en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento: Técnica Profesional en Diseño Gráfico y Multimedia, Técnica Profesional en Diseño Gráfico, Técnica Profesional en Diseño Multimedial”.**

Bajo este entendido, se realiza una revisión de los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC- de las disciplinas enmarcadas para el empleo, lo anterior para observar a que NBC corresponden cada una de ellas:

#### Técnica Profesional en Diseño Gráfico y Multimedia: “Diseño”

Información del programa		Información de la institución	
Nombre del programa	TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIAL	Nombre Institución	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
Código SNIES del programa	101469	Código IES Padre	3117
Estado del programa	Activo	Código IES	3117
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado	Información adicional del programa	
Resolución de aprobación No.	1059	Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC	
Fecha de resolución	30/01/2019	Núcleo Básico del Conocimiento	
Fecha de ejecutoria	30/01/2019	Campo amplio	Arte y Humanidades
Vigencia (Años)	7	Campo específico	Artes
Nivel académico	Pregrado	Campo detallado	Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación
Modalidad	Presencial	Área de conocimiento: Bellas artes	
Nivel de formación	Formación técnica profesional	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Diseño	
Número de créditos	70	¿Cuánto dura el programa?	
¿Cuánto dura el programa?	5 - Cuatrimestral	Título otorgado	
Título otorgado	TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIAL	> Cobertura	

#### Técnica Profesional en Diseño Gráfico: “Diseño”

Información del programa		Información de la institución	
Nombre del programa	TÉCNICA PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	Nombre Institución	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-
Código SNIES del programa	6122	Código IES Padre	4813
Estado del programa	Activo	Código IES	4813
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado	Información adicional del programa	
Resolución de aprobación No.	3829	Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC	
Fecha de resolución	25/06/2008	Núcleo Básico del Conocimiento	
Vigencia (Años)	7	Campo amplio	Arte y Humanidades
Nivel académico	Pregrado	Campo específico	Artes
Modalidad	Presencial	Campo detallado	Diseño industrial, de moda e interiores
Nivel de formación	Formación técnica profesional	Área de conocimiento: Bellas artes	
Número de créditos	85	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Diseño	
¿Cuánto dura el programa?	5 - Semestral	Título otorgado	
Título otorgado	TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	> Cobertura	

#### Técnica Profesional en Diseño Multimedial: “Diseño”

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia), respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1010 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	Posición en lista	Nombres
40555	2	Ramiro Alejandro Pachón Ospina

**Análisis de los documentos**

<table border="1"> <tr><td>Nombre del programa</td><td>TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO MULTIMEDIAL</td></tr> <tr><td>Código SNIES del programa</td><td>11204</td></tr> <tr><td>Estado del programa</td><td>Inactivo</td></tr> <tr><td>Reconocimiento del Ministerio</td><td>n/a</td></tr> <tr><td>Nivel académico</td><td>Pregrado</td></tr> <tr><td>Modalidad</td><td>Presencial</td></tr> <tr><td>Nivel de formación</td><td>Formación técnica profesional</td></tr> <tr><td>¿Cuánto dura el programa?</td><td>6 - Semestral</td></tr> <tr><td>Título otorgado</td><td>TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO MULTIMEDIAL</td></tr> <tr><td>Departamento de oferta del programa</td><td>Valle del Cauca</td></tr> </table>	Nombre del programa	TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO MULTIMEDIAL	Código SNIES del programa	11204	Estado del programa	Inactivo	Reconocimiento del Ministerio	n/a	Nivel académico	Pregrado	Modalidad	Presencial	Nivel de formación	Formación técnica profesional	¿Cuánto dura el programa?	6 - Semestral	Título otorgado	TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO MULTIMEDIAL	Departamento de oferta del programa	Valle del Cauca	<table border="1"> <tr><td>Nombre Institución</td><td colspan="2">FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL</td></tr> <tr><td>Código IES Padre</td><td colspan="2">4701</td></tr> <tr><td>Código IES</td><td colspan="2">4701</td></tr> <tr><td colspan="3">Información adicional del programa</td></tr> <tr><td colspan="3">Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC</td></tr> <tr><td>Campo amplio</td><td>Arte y Humanidades</td><td>Núcleo Básico del Conocimiento</td></tr> <tr><td>Campo específico</td><td>Artes</td><td>Área de conocimiento: Bellas artes</td></tr> <tr><td>Campo detallado</td><td>Diseño industrial, de moda e interiores</td><td>Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Diseño</td></tr> </table>	Nombre Institución	FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL		Código IES Padre	4701		Código IES	4701		Información adicional del programa			Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC			Campo amplio	Arte y Humanidades	Núcleo Básico del Conocimiento	Campo específico	Artes	Área de conocimiento: Bellas artes	Campo detallado	Diseño industrial, de moda e interiores	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Diseño
Nombre del programa	TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO MULTIMEDIAL																																												
Código SNIES del programa	11204																																												
Estado del programa	Inactivo																																												
Reconocimiento del Ministerio	n/a																																												
Nivel académico	Pregrado																																												
Modalidad	Presencial																																												
Nivel de formación	Formación técnica profesional																																												
¿Cuánto dura el programa?	6 - Semestral																																												
Título otorgado	TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO MULTIMEDIAL																																												
Departamento de oferta del programa	Valle del Cauca																																												
Nombre Institución	FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL																																												
Código IES Padre	4701																																												
Código IES	4701																																												
Información adicional del programa																																													
Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC																																													
Campo amplio	Arte y Humanidades	Núcleo Básico del Conocimiento																																											
Campo específico	Artes	Área de conocimiento: Bellas artes																																											
Campo detallado	Diseño industrial, de moda e interiores	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Diseño																																											

Bajo las anteriores consideraciones, se puede evidenciar que el NBC correspondiente a las disciplinas requeridas para el empleo corresponde al área de conocimiento en **“Diseño”**.

Así mismo, se realiza la respectiva consulta en cuanto al Núcleo Básico de Conocimiento – NBC correspondiente al título de **“Tecnología En Producción De Multimedia”** aportado por el elegible, evidenciando que este pertenece al NBC – de **“Ingeniería de Sistemas, telemática, y afines”**, así:

<table border="1"> <tr><td colspan="2">Información del programa</td></tr> <tr><td>Nombre del programa</td><td>TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA</td></tr> <tr><td>Código SNIES del programa</td><td>107771</td></tr> <tr><td>Estado del programa</td><td>Activo</td></tr> <tr><td>Reconocimiento del Ministerio</td><td>Registro calificado</td></tr> <tr><td>Resolución de aprobación No.</td><td>152</td></tr> <tr><td>Fecha de resolución</td><td>15/01/2019</td></tr> <tr><td>Fecha de ejecutoria</td><td>15/01/2019</td></tr> <tr><td>Vigencia (Años)</td><td>7</td></tr> <tr><td>Nivel académico</td><td>Pregrado</td></tr> <tr><td>Modalidad</td><td>Presencial</td></tr> <tr><td>Nivel de formación</td><td>Tecnológico</td></tr> <tr><td>Número de créditos</td><td>94</td></tr> <tr><td>¿Cuánto dura el programa?</td><td>24 - Mensual</td></tr> <tr><td>Título otorgado</td><td>TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA</td></tr> <tr><td>Departamento de oferta del programa</td><td>Tolima</td></tr> <tr><td>Municipio de oferta del programa</td><td>Ibagué</td></tr> <tr><td>Se ofrece por ciclos propedéuticos?</td><td>No</td></tr> <tr><td>¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?</td><td>Trimestral</td></tr> <tr><td>Programa en convenio</td><td>No</td></tr> </table>	Información del programa		Nombre del programa	TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA	Código SNIES del programa	107771	Estado del programa	Activo	Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado	Resolución de aprobación No.	152	Fecha de resolución	15/01/2019	Fecha de ejecutoria	15/01/2019	Vigencia (Años)	7	Nivel académico	Pregrado	Modalidad	Presencial	Nivel de formación	Tecnológico	Número de créditos	94	¿Cuánto dura el programa?	24 - Mensual	Título otorgado	TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA	Departamento de oferta del programa	Tolima	Municipio de oferta del programa	Ibagué	Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No	¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Trimestral	Programa en convenio	No	<table border="1"> <tr><td colspan="2">Información de la Institución</td></tr> <tr><td>Nombre Institución</td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-</td></tr> <tr><td>Código IES Padre</td><td>9110</td></tr> <tr><td>Código IES</td><td>9110</td></tr> <tr><td colspan="2">Información adicional del programa</td></tr> <tr><td colspan="2">Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC</td></tr> <tr><td>Campo amplio</td><td>Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)</td><td>Núcleo Básico del Conocimiento</td></tr> <tr><td>Campo específico</td><td>Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)</td><td>Área de conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines</td></tr> <tr><td>Campo detallado</td><td>Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)</td><td>Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Ingeniería de sistemas, telemática y afines</td></tr> <tr><td colspan="2">&gt; Cobertura</td></tr> </table>	Información de la Institución		Nombre Institución	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	Código IES Padre	9110	Código IES	9110	Información adicional del programa		Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC		Campo amplio	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	Núcleo Básico del Conocimiento	Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Área de conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Ingeniería de sistemas, telemática y afines	> Cobertura	
Información del programa																																																																
Nombre del programa	TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA																																																															
Código SNIES del programa	107771																																																															
Estado del programa	Activo																																																															
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado																																																															
Resolución de aprobación No.	152																																																															
Fecha de resolución	15/01/2019																																																															
Fecha de ejecutoria	15/01/2019																																																															
Vigencia (Años)	7																																																															
Nivel académico	Pregrado																																																															
Modalidad	Presencial																																																															
Nivel de formación	Tecnológico																																																															
Número de créditos	94																																																															
¿Cuánto dura el programa?	24 - Mensual																																																															
Título otorgado	TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA																																																															
Departamento de oferta del programa	Tolima																																																															
Municipio de oferta del programa	Ibagué																																																															
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No																																																															
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Trimestral																																																															
Programa en convenio	No																																																															
Información de la Institución																																																																
Nombre Institución	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-																																																															
Código IES Padre	9110																																																															
Código IES	9110																																																															
Información adicional del programa																																																																
Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC																																																																
Campo amplio	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	Núcleo Básico del Conocimiento																																																														
Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Área de conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines																																																														
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Ingeniería de sistemas, telemática y afines																																																														
> Cobertura																																																																

Lo anterior permite evidenciar que el Núcleo Básico de Conocimiento correspondiente al Título aportado por el aspirante como **“Tecnólogo en Producción Documental”**, no corresponde al NBC de **“Diseño”**, pues este corresponde al NBC de **“Ingeniería de Sistemas, telemática y afines”** tal como se evidencia en el pantallazo anterior, así mismo es de aclarar que el título aportado por el aspirante corresponde al programa ofertado en la **Ciudad de Ibagué**, que corresponde al título presentado por el aspirante a través de la plataforma SIMO en los tiempos estipulados para ello y el cual tampoco corresponde a alguna de las disciplinas señaladas en el empleo.

Ahora bien, en lo que respecta al escrito de defensa aportado por el elegible, donde indica: **“(…) El documento que presenté al momento de inscribirme en la convocatoria, y que fue validado por ustedes en las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes, es mi título de Tecnólogo en Producción de Multimedia otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Anexo 1).**

**La estructura curricular del Programa Tecnólogo en Producción de Multimedia, impartido por el SENA a nivel nacional, especifica competencias directamente relacionadas con las funciones del cargo y el propósito principal contenido en el manual de funciones de la Alcaldía de Envigado, como se detalla a continuación y se puede constatar en los enlaces**

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia), respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1010 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	Posición en lista	Nombres
40555	2	Ramiro Alejandro Pachón Ospina

**Análisis de los documentos**

proporcionados en el presente documento: (...)

Manual de Funciones Alcaldía de Envigado	Estructura Curricular SENA – Tecnólogo en Producción de Multimedia
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b> Prestar apoyo técnico de forma oportuna a través de la producción gráfica y multimedial de elementos y campañas visuales que sirvan como soporte a la difusión de contenidos, noticias, actividades o eventos que programe la Administración Municipal a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones en cumplimiento del Plan de Desarrollo.	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Diseña y produce proyectos que involucran diferentes medios (Audio, Video, Animación, Texto e Hipertexto) para la transmisión efectiva de ideas o mensajes.
<b>FUNCIONES ESENCIALES</b>	<b>COMPETENCIAS</b>
5. Desarrollar proyectos de identidad visual y piezas gráficas, de acuerdo a las instrucciones recibidas y a las políticas institucionales establecidas, con el fin de informar adecuadamente a la comunidad.	Analizar la información recolectada para definir la tipología de proyecto multimedial.
6. Hacer uso técnico de las artes gráficas digitales, para el tratamiento de imágenes digitales con el fin de diseñar elementos que permita divulgar adecuadamente lo requerido.	Diseñar la solución multimedial de acuerdo con el informe de análisis de la información recolectada.
9. Apoyar la realización de proyectos multimedia y plataformas web institucionales, de acuerdo a las políticas institucionales establecidas.	Integrar los elementos multimediales de acuerdo con un diseño establecido.
	Entregar la aplicación multimedia para evaluar la satisfacción del cliente.
	Realizar la post-producción para generar la animación final de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Página 3, 3. CONOCIMIENTOS - 3.1. CONOCIMIENTOS DE CONCEPTOS Y PRINCIPIOS:

“DISEÑO GRÁFICO: CONCEPTUALIZACIÓN DE IDEAS, TEORÍA DEL COLOR, COMPOSICIÓN DE LA IMAGEN, TEORÍA DE LA IMAGEN, RESOLUCIÓN, FORMATOS.”

Página 6, RESULTADOS DE APRENDIZAJE “ESTRUCTURAR LOS ELEMENTOS DE LA MULTIMEDIA A TRAVÉS DE LENGUAJES DE MAQUETACIÓN WEB”

Página 7, 3.2. CONOCIMIENTOS DE PROCESO “UTILIZAR DIVERSOS TIPOS DE PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO Y PROGRAMACIÓN...”

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN “CREA Y/O EDITA ELEMENTOS GRÁFICOS EN LOS PROGRAMAS PARA RETOQUE DE IMÁGENES”

Así mismo, según lo consultado en la página web del Ministerio de Educación (Ver Anexo 2), el programa de formación Tecnólogo en Producción de Multimedia se encuentra en los Núcleos Básicos de Conocimiento en:

- Diseño
- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
- Artes Plásticas, Visuales y Afines (...)

Esta comisión ha realizado una revisión en cuanto a lo previsto en la Ley 1083 de 2015, evidenciando que el artículo 2.2.2.4.9., señala:

“Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

(...)

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
<b>BELLAS ARTES</b>	Artes Plásticas Visuales y afines  Artes Representativas  Música  Otros Programas Asociados a Bellas Artes  Publicidad y Afines

Lo anterior, permite evidenciar que dentro del área del conocimiento correspondiente a Bellas artes no se encuentra el NBC de “Diseño”, lo que no permite hacer una asociación o inferencia que permita avalar el título aportado por el elegible, para el caso que nos compete.

Bajo estas consideraciones, se observa que el señor Ramiro Alejandro Pachón Ospina, no aportó título

"Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia), respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1010 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019"

OPEC	Posición en lista	Nombres
40555	2	Ramiro Alejandro Pachón Ospina
<b>Análisis de los documentos</b>		
correspondiente al NBC de "Diseño" requerido para el empleo al cual aplicó, por lo que <b>NO CUMPLE</b> con el requisito mínimo en cuanto a Estudio exigido por la <b>OPEC No. 40555</b> .		

#### 4. CONCLUSIÓN.

De conformidad con el análisis realizado, la Comisión Nacional del Servicio Civil decide **EXCLUIR** al aspirante **RAMIRO ALEJANDRO PACHON OPSINA**, de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 10427 del 16 de noviembre de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 40555**, y del Proceso de Selección No. 1010, por encontrar que **NO CUMPLE** con el requisito de estudio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 10427 del 17 de noviembre de 2021**, y del Proceso de Selección No. 1010, adelantado en el marco de la Convocatoria Territorial 2019, al aspirante que se relaciona a continuación:

Posición En La Lista	No. Identificación	Nombres
2	1110531922	Ramiro Alejandro Pachón Ospina

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al elegible señalado en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria Territorial 2019, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC en el mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación<sup>7</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al doctor **GIOVANNI CASTAÑO BOHORQUEZ**, Presidente de la **Comisión de Personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, al correo electrónico: [giovanni.castano@envigado.gov.co](mailto:giovanni.castano@envigado.gov.co), haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días<sup>8</sup> siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o de la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace Ventanilla Única, o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cnsc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnsc.gov.co).

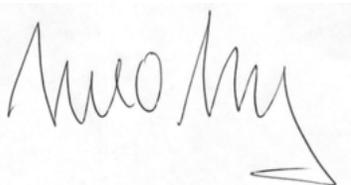
**ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar** la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **CAROLINA RUIZ PINEDA**, Jefe de Talento Humano de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, al correo [carolina.ruiz@envigado.gov.co](mailto:carolina.ruiz@envigado.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO. - Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de octubre del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

Elaboró: MICHAEL ALFONSO BARÓN SALCEDO - CONTRATISTA

Revisó: ANDREA CATALINA SOGAMOSO - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO I

Aprobó: FERNANDO NEIRA ESCOBAR - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DEL COMISIONADO II

<sup>7</sup> Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" (CPACA)"

<sup>8</sup> Ibidem